



Bogotá D.C., 27 de marzo del 2025

Señores
Unidad Administrativa Especial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
La ciudad

Certificación sobre el cumplimiento de requisitos del Régimen Tributario Especial.

Año gravable 2024

Los suscritos, Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN ABOOD SHAIO** con NIT: 860.006.656-9, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certificamos que

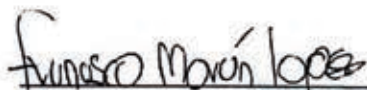
1. Que la **FUNDACIÓN ABOOD SHAIO** ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. Que de acuerdo con la declaración de Renta, la **FUNDACIÓN ABOOD SHAIO** con NIT 860.006.656-9 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2023 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la **FUNDACIÓN ABOOD SHAIO** con NIT 860.006.656-9.
4. Que el objeto social de la Fundación es de interés general y corresponde a una de las actividades meritorias establecidas en el numeral 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario, el cual dispone lo siguiente:

Diagonal 115 A No 70C 75 | Bogotá - Colombia | PBX 5938210 | Email: notificaciones@shaio.org |
NIT: 860.006.656-9

"2. Salud. La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015."

5. Que la comunidad tiene acceso a la actividad meritoria desarrollada por la Fundación ya que su objeto principal es la prestación de servicios de salud.
6. Que los aportes de la Fundación no han sido ni serán reembolsados bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución o liquidación.
7. Que los excedentes de la Fundación no han sido ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución o liquidación.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER MORÓN LÓPEZ
C.C. No. 1.026.252.659 de Bogotá D.C.
Representante Legal
Fundación Abood Shaio



MARLYN LUCERO GUECHA MATEUS
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 291080-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S
(Ver certificación adjunta)

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ
NIT 860.006.656 - 9**

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Que, de conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación del Revisor fiscal es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable. Por lo cual el Revisor Fiscal ha obtenido de la Gerencia de la Fundación la información que ha considerado necesaria para la expedición de esta certificación.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 04 de marzo de 2025.
4. He obtenido los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la Fundación de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentos soporte suministrados por la FUNDACION ABOOD SHAIQ., ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. La declaración de renta de la FUNDACIÓN ABOOD SHAIQ para el año gravable 2023 fue presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 15 de abril del 2024, de acuerdo con el formulario número 1117607236411.

La presente certificación se expide a los (28) días del mes de marzo de 2025, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016.

Marlyn Guecha

Marlyn Lucero Guecha Mateus
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 291080-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.